



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MATAMALA DE ALMAZÁN

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón de recogida de residuos sólidos urbanos del ejercicio 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en tablón de anuncios del Ayuntamiento en sede electrónica <https://matamaladealmazan.sedelectronica.es>, hasta el día 20 de mayo de 2020 (art.33 del R.D.L 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente a impacto económico y social del COVID-19) con el fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el período voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Matamala de Almazán, 3 de abril de 2020.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 756

BOPSO-43-15042020